



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 128/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amparo Alba Álvarez y Alina Mónica Mihaila contra Armería Española II, S.L., y Fogasa, sobre reclamación de cantidad por despido, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

##### DECRETO

Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero.

En Talavera de la Reina, a 2 de julio de 2015.

##### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la entidad ejecutada Armería Española II, S.L. en situación de insolvencia total provisional por importe de 56.469,95 euros de principal siendo ejecutantes en la presente ejecución Amparo Alba Álvarez y Alina Mónica Mihaila, desglosándose dicho principal en la siguiente forma:

Amparo Alba Álvarez: 10.719,05 euros en concepto de indemnización, mas 5.685,90 en concepto de salarios adeudados y 10.081,40 euros salarios adeudados desde la notificación de la sentencia hasta la notificación del auto resolviendo el incidente de ejecución. Total 26.486,35 euros.

Alina Mónica Mihaila: 12.415,62 euros en concepto de indemnización, mas 6.334,80 euros en concepto de salarios adeudados y 11.233,18 euros de salarios dejados de percibir desde notificación de sentencia hasta la notificación del auto resolviendo incidente de ejecución. Total 29.983,60 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armería Española II, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 2 de julio de 2015.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5783